



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RAD.110013103003202200034200

En atención al informe secretarial que antecede y vista la respuesta allegada por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE ADUANAS NACIONALES -DIAN-, Secretaría proceda a oficiar a la citada entidad, señalando que se sirva aclarar la contestación dada en el proceso de la referencia, toda vez que allí se señala que BANCOLOMBIA S. A., no tiene obligaciones tributarias pendientes, siendo lo correcto suministrar la información tributaria de los aquí demanda

Lo anterior, deberá contestarse dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la recepción de la comunicación correspondiente, so pena de dar aplicación a las sanciones contempladas en el artículo 44 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE (3),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 077, hoy 22 de agosto de 2023. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
